

**COPIA**

**DECANATO DE REQUENA**

**26 FEB. 2019**

**ENTRADA**

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE REQUENA QUE POR TURNO DE  
REPARTO CORRESPONDA**

DOÑA CARMEN MIRALLES PIQUERES, Procurador de los Tribunales, en nombre de la entidad CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L., representación que se acreditara mediante apoderamiento apud acta, ante el Juzgado, bajo la dirección letrada de D. Javier Rodríguez Beltrán Abogado Colegiado nº 14.242 del Ilustre Colegio de Valencia, como mejor proceda en derecho, comparezco y DIGO:

Que en la indicada representación y siguiendo instrucciones de mi mandante formulo **QUERELLA POR LOS DELITOS DE PREVARICACIÓN, AMENAZAS Y FALSEDAD DOCUMENTAL**, contra D. Javier Berasaluce Ramos y D. Francisco Jurado Jiménez, así como contra quienes aparezcan tras la investigación sumarial implicados en los hechos perseguidos o en cualesquiera otros concomitantes con los mismos.

Que, por imperativo del artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se concretan los siguientes extremos:

**PRIMERO.- ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCION DE REQUENA.**

Presentamos esta querella ante el Juzgado de Instrucción de Requena ya que es el Juzgado competente para instruir el sumario en cuestión, puesto que los hechos delictivos se han perpetrado dentro de este partido judicial, viniendo determinada tal competencia por el artículo 272 en relación con el apartado 2º del artículo 14, ambos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.